



DECRETO DE ALCALDÍA

Por la Concejalía Delegada se ha dictado Providencia con fecha 22 de enero de 2019 de inicio de expediente en relación al contrato del servicio de organización y explotación de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Martín de la Vega del año 2019.

Constan en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El objeto del contrato es la instalación de una plaza de toros portátil y la gestión, organización y ejecución de los festejos taurinos a celebrar en San Martín de la Vega con motivo de las fiestas patronales de San Marco, que se desarrollarán del 22 al 30 de abril de 2019 (ambos incluidos).

Los festejos taurinos obligatorios serán los siguientes:

- a) Un (1) encierro a celebrar el 26 de abril de 2019, a las 12.00 horas. El encierro contará con un mínimo de tres (3) reses con un mínimo de tres (3) años. Al finalizar el encierro se deberán soltar dos vaquillas para el fomento y recreo de la afición.
- b) Un (1) concurso de recortadores a celebrar el 26 de abril de 2019, a las 20.30 horas. El concurso contará con un mínimo de cuatro (4) reses. El concurso deberá contar con la participación de mínimo, nueve (9) recortadores, de los cuales dos (2) estarán catalogados entre los triunfadores del año anterior de las plazas de Castellón, Madrid, Valencia, Zaragoza o Pamplona. Se exige relación nominal de los recortadores.
- c) Un (1) encierro nocturno a celebrar el 27 de abril de 2019, a las 00.30 horas. El encierro contará con un mínimo de tres (3) reses de más de dos (2) años. Estas reses, al finalizar el encierro se soltarán en la plaza para el fomento y recreo de la afición.
- d) Un (1) encierro a celebrar el 27 de abril de 2019, a las 12.00 horas. El encierro contará con cuatro (4) reses que se lidiarán en el festejo a celebrar el mismo día por la tarde. En este mismo encierro se soltará un toro a cajón que será donado por la "Asociación Toro a Cajón San Marcos", corriendo el adjudicatario con el resto de gastos.
- e) Una (1) novillada sin picadores a celebrar el 28 de abril de 2019, a las 18.00 horas, con la participación de dos novilleros.
- f) Un (1) encierro de trashumancia de bueyes que recorrerá varias calles del municipio hasta terminar en la Plaza de Toros.
- g) Un (1) encierro infantil con bueyes jóvenes que contará con dos (2) carreras y un mínimo de cuatro (4) bueyes.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las que constan en la Providencia de la Concejalía Delegada de 22 de enero de 2019.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas tienen carácter contractual por lo que deberán ser firmados, en prueba de conformidad por el adjudicatario.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos

acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El presupuesto máximo de licitación es de CUARENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (40.900,00 €), ascendiendo el IVA a la cantidad de OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (8.589,00 €). El precio total máximo de licitación es de CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (49.489,00 €).

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las previsiones del artículo 101 de la LCSP, asciende a CUARENTA MIL NOVECIENTOS EUROS (40.900,00 €), debido a que no se prevén prórrogas, ni modificaciones en el contrato.

El contrato que se formalice tendrá validez desde la fecha de su formalización hasta la completa celebración de los festejos taurinos recogidos en la cláusula 2 del presente pliego.

La plaza de toros deberá encontrarse totalmente montada el día 15 de abril de 2019, y completamente desmontada quince (15) días después del último festejo celebrado

Podrán contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en la LCSP.

Además, las empresas adjudicatarias deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Consta en el expediente Informe de Secretaría.

Consta en el expediente informe de Intervención.

Conforme a lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Alcaldía es competente para la presente contratación al tener una duración no superior a cuatro años y no superar el importe de la misma el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cantidad de 6 millones de euros. No obstante, la competencia en materia de contratación de la Alcaldía ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos 17 de junio y 27 de octubre de 2015, por lo que es este el órgano el competente para la aprobación del presente expediente.

No obstante, siendo necesario adoptar resolución con anterioridad a la próxima sesión que dicho órgano celebre al objeto de iniciar la correspondiente licitación, procede la avocación contemplada en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO:

1º.- AVOCAR a favor de la Alcaldía la competencia en materia de desarrollo de la gestión económica y contratación delegada en la Junta de Gobierno Local por Decretos de Alcaldía de 17 de junio y 27 de octubre de 2015, a los solos efectos de aprobación del expediente del Servicio de Organización y Explotación de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de San Martín de la Vega del año 2019.

2º.- APROBAR el expediente para el contrato de SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL AÑO 2019, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada.

3º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

4º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de organización y explotación de los festejos taurinos de las fiestas patronales de San Martín de la Vega del año 2019, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, mediante anuncio en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 338-22611 "Fiestas populares y festejos. Festejos populares" del presupuesto municipal.

6º.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente:

Rafael Martínez Pérez, Alcalde-Presidente.

Suplente: Sonia Azuara Sereno, Concejala de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia.

Secretaria:

Almudena Atencia Jiménez, Técnico de Administración General.

Vocales:

Gema Morón Marín, Secretaria Municipal.

Suplente: Xavier Pérez Piñeyro, Vicesecretario Municipal.

Beatriz Parra, Viceinterventora Municipal.

Suplente: M^a Antonia García Gómez, funcionaria municipal.

Miguel Ángel Sáez Rubio, Arquitecto Técnico Municipal

Suplente: Diego García Torres, funcionaria municipal

7º.- COMUNICAR el presente acuerdo a Concejalía de Economía, Hacienda, Personal y Presidencia, Concejalía de Fiestas, Asociacionismo y Promoción de la Igualdad, Concejalía de Seguridad, Obras e Infraestructuras y Servicios al Municipio, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contratación, a los efectos oportunos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE